



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 12 de noviembre de 2020
HCM.Alc.Min.Com. 086/2020



Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Presente.-

3688

De nuestra mayor consideración:

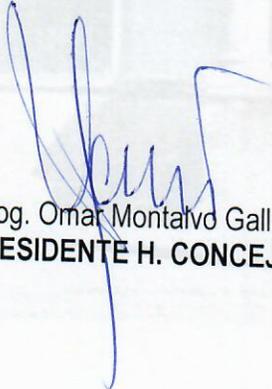
En Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 99/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, con relación a la propuesta de Resolución Autonómica Municipal, que instruye implementar las acciones correctivas y adoptar las medidas presupuestarias necesarias para cumplir con el pago total de las prestaciones de salud al Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés del Fondo COMSALUD de la Gestión 2018, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado MODIFICAR la propuesta de Resolución y APROBAR – MINUTA DE COMUNICACIÓN, con la facultad prevista en el art. 140 de la Ley del Reglamento General del Concejo; recomendando a su autoridad, que en el marco de sus competencias, se tomen las previsiones, para realizar las acciones correctivas, decisión asumida en sujeción a los art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 086/20

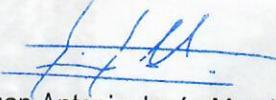
Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, lo siguiente:

- 1.- Implementar las acciones correctivas ante el Órgano Rector, para subsanar las observaciones que originaron la retención de Bs. 7.176.319,00 (Siete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Diecinueve 00/100 Bolivianos) correspondientes a los Fondos COMSALUD de la gestión 2018.
- 2.- Adoptar las medidas presupuestarias necesarias para cumplir con el pago total de las prestaciones realizadas por el Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, en sujeción al artículo 3, parágrafo II del Reglamento para la Gestión y Administración de la Ley N° 475, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 730 de 18 de octubre de 2018.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

